



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA  
DE GUADALAJARA

949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 71, fecha: jueves, 12 de Abril de 2018

## SUMARIO

### SECRETARIA GENERAL. CONSEJERIA DE FOMENTO. JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA.

APROBACIÓN PROYECTO EXPROPIATORIO EDARS EN HORCHE, SACEDÓN Y CIFUENTES

BOP-GU-2018 - 1228

### AYUNTAMIENTO DE FONTANAR

ANUNCIO DE CORRECCIÓN DE ERRORES EN BASES DE SELECCIÓN DE ALUMNOS-TRABAJADORES  
DEL TALLER DE EMPLEO

BOP-GU-2018 - 1229

### AYUNTAMIENTO DE BERNINCHES

LISTA DE ADMITIDOS Y EXLUIDOS PROCESO SELECTIVO

BOP-GU-2018 - 1230

### AYUNTAMIENTO DE YEBES

APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N. 5/2018

BOP-GU-2018 - 1231

### AYUNTAMIENTO DE YEBES

APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N. 3/2018

BOP-GU-2018 - 1232

### AYUNTAMIENTO DE YEBES

APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N. 2/2018

BOP-GU-2018 - 1233

## AYUNTAMIENTO DE TÓRTOLA DE HENARES

EXPOSICIÓN DE LA CUENTA GENERAL 2017

BOP-GU-2018 - 1234

## AYUNTAMIENTO DE SAYATÓN

DEDICACIONES, RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN

BOP-GU-2018 - 1235

## AYUNTAMIENTO DE SAYATÓN

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

BOP-GU-2018 - 1236

## AYUNTAMIENTO DE POZO DE GUADALAJARA

APROBACIÓN DEFINITIVA DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO

BOP-GU-2018 - 1237

## AYUNTAMIENTO DE PINILLA DE JADRAQUE

CONVOCATORIA PARA ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO

BOP-GU-2018 - 1238

## AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE GUADALAJARA

CUENTA GENERAL 2017

BOP-GU-2018 - 1239

## AYUNTAMIENTO DE LEDANCA

ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO

BOP-GU-2018 - 1240

## AYUNTAMIENTO DE LEDANCA

ORDENANZA REGULADORA DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

BOP-GU-2018 - 1241



## ADMÓN. DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

SECRETARIA GENERAL. CONSEJERIA DE FOMENTO. JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA.

### APROBACIÓN PROYECTO EXPROPIATORIO EDARS EN HORCHE, SACEDÓN Y CIFUENTES

**1228**

Resolución de 9/04/2018 de la Secretaría General por la que se resuelve la información pública y se aprueba el proyecto de las Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales (E.D.A.R.s) en Horche, Sacedon y Cifuentes (Guadalajara). Expediente: AD-GU-17-001.

Mediante Resolución de 21 de septiembre de 2017, de esta Secretaría General, publicada en el D.O.C.M. de 3 de octubre de 2017, en el B.O.P. de Guadalajara de 4 de octubre de 2017, en el diario Nueva Alcarria de 13 de octubre de 2017 y en el Tablón de Edictos de los Ayuntamientos de Horche, Sacedón y Cifuentes, se sometió a información pública en materia de expropiación forzosa el proyecto citado, a fin de que los titulares afectados pudieran solicitar la rectificación de posibles errores o formular las alegaciones que estimaran oportunas.

Visto el expediente de referencia y considerando,

1º.- Que se ha dado cumplimiento al trámite de información pública preceptuada en los arts. 17, 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en los arts. 17 y 18 de su Reglamento (Decreto de 26 de abril de 1957) durante el que se ha presentado una alegación en relación con la EDAR de Cifuentes,

2º.- Que cumple los requisitos exigidos por el RDL 3/2011, de 14 de noviembre, de Contratos del Sector Público y la Ley 12/2002, Reguladora del Ciclo Integral del Agua de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, y

3º.- Que la Entidad Pública Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha propone su aprobación.

Acuerdo:

Resolver el expediente de información pública y aprobar el proyecto de las Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales (EDARs) en Horche, Sacedón y Cifuentes (Guadalajara), expediente: AD-GU-17-001, que contiene la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados con la descripción material de los mismos en planos de planta y parcelario.

Esta aprobación implica, de acuerdo con el artículo 28 de la mencionada Ley Reguladora del Ciclo Integral del Agua de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, las declaraciones de utilidad pública y necesidad de urgente ocupación de



los bienes y derechos correspondientes a los fines de expropiación, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbres. Dichas declaraciones se refieren también a los bienes y derechos comprendidos en el replanteo del proyecto y en las modificaciones de las obras que puedan aprobarse posteriormente.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, y en lo que se refiere a la necesidad de ocupación, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de la misma o desde la recepción de la notificación individualizada, si esta es posterior a aquella, ante la Consejera de Fomento, según lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Toledo, 9 de abril de 2018. La Secretaria General. PALOMA HEREDERO NAVAMUEL

## **AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE FONTANAR

### **ANUNCIO DE CORRECCIÓN DE ERRORES EN BASES DE SELECCIÓN DE ALUMNOS-TRABAJADORES DEL TALLER DE EMPLEO**

---

**1229**

#### **RESOLUCIÓN DE ALCALDIA**

Vista la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara núm. 67, de fecha 6 de abril de 2018, mediante la cual se publicada la aprobación de la convocatoria y bases de selección de alumnos-trabajadores (código 1161), docente (código 1160) y director (código 1159) para el Taller de Empleo "Fontanar crece".

Visto que en la misma se transcribieron diferentes errores en las bases de alumnos-trabajadores y docente.

#### **RESUELVO**

Primero.- Aprobar la siguiente corrección de errores de las bases de selección de alumnos-trabajadores:

En el Anexo II (solicitud), en el apartado "situaciones", donde dice "JÓVENES INCLUIDOS EN EL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL", debe decir "JÓVENES SIN CUALIFICACIÓN".

Segundo.- Aprobar la siguiente corrección de errores de las bases de selección de docentes (profesor/a):



Eliminar los siguientes párrafos: BASE TERCERA: "Si el candidato no se encuentra inscrito en el Registro de Formadores se solicitará la validación en la Dirección Provincial y de no ser validado será automáticamente excluido del procedimiento". De la BASE NOVENA. El primer párrafo del punto 2. "El aspirante propuesto deberá estar inscrito o inscribirse antes del comienzo del Taller de Empleo en el Registro de formadores de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, y acreditarlo ante el Ayuntamiento para poder ser contratado. Bastando para ello la presentación del registro de entrada de dicha solicitud en caso de no estar en posesión de la misma."

Tercero.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia para que surtan los efectos oportunos.

En Fontanar a 10 de abril de 2018. El Alcalde -Presidente. Victor San Vidal Martínez.

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BERNINCHES

### LISTA DE ADMITIDOS Y EXLUIDOS PROCESO SELECTIVO

---

**1230**

La Alcaldía de esta Corporación por decreto dictado en el día 05/04/2018, ha resuelto lo siguiente:

"RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO LA LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión para las pruebas de selección de personal para la contratación mediante concurso-oposición en régimen de personal laboral temporal, de la plaza de Peón de Servicios Múltiples.

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria en Resolución de Alcaldía de fecha 28/02/2018, y en virtud del artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y del artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:



## RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

- Antonio Bollo Ochoa, DNI n.º ....4730\*
- Aaron de Mena Ramos, DNI n.º ....8536\*
- Raul Alarcón Muñoz, DNI n.º ....0931\*

## RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:

- Ninguno

SEGUNDO. Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Lo manda y firma Alcalde, Jacinto Bravo Martínez, en Berninches, a 5 de abril de 2018; de lo que, como Secretario-Interventor, doy fe."

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria del proceso de selección de la plaza de Peón de Servicios Múltiples en régimen de personal laboral temporal, a los efectos de que durante el plazo de diez días hábiles los aspirantes excluidos e incluidos puedan subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos que hayan motivado su no admisión.

En Berninches, a 5 de abril de 2018. El Alcalde, Jacinto Bravo Martínez.

## AYUNTAMIENTOS

### AYUNTAMIENTO DE YEBES

#### APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N. 5/2018

---

**1231**

El Pleno del Ayuntamiento de Yebes, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de abril de 2018, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 5/2018, en la modalidad de créditos extraordinarios financiados con anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará



aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Yebes, 10 de abril de 2018.- EL ALCALDE, Fdo.: José Miguel Cócera Mayor

## **AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE YEBES

### **APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N. 3/2018**

---

**1232**

El Pleno del Ayuntamiento de Yebes, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de abril de 2018, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 3/2018, en la modalidad de transferencias de créditos entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a distinta área de gasto.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Yebes, 10 de abril de 2018.- EL ALCALDE, Fdo.: José Miguel Cócera Mayor

## **AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE YEBES

### **APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N. 2/2018**

---

**1233**

El Pleno del Ayuntamiento de Yebes, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de abril de 2018, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 2/2018, en la modalidad de transferencias de créditos entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a distinta área de gasto.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real



Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Yebes, 10 de abril de 2018.- EL ALCALDE, Fdo.: José Miguel Cócera Mayor

## **AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE TÓRTOLA DE HENARES

EXPOSICIÓN DE LA CUENTA GENERAL 2017

---

**1234**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Tórtola de Henares a 10 de abril de 2018. El Alcalde - Fdº. Martín Vicente Vicente

## **AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE SAYATÓN

DEDICACIONES, RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN

---

**1235**

Aprobada Resolución de Alcaldía de fecha 04/04/2018, relativa a la determinación de los miembros de la Corporación que han de desempeñar los cargos de Alcaldía, en régimen de dedicación parcial, con las retribuciones fijadas en el Acuerdo del Pleno de fecha 4/04/2018, lo que se publica a los efectos de su general



conocimiento, dada su trascendencia.

En Sayatón, a 10 de abril de 2018. El Alcalde D. David Martínez Bronchalo.

## AYUNTAMIENTOS

### AYUNTAMIENTO DE SAYATÓN

## APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

**1236**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 26/02/2018, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 1/2018, que se hace público como sigue a continuación:

### Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Eco				
153	619	Obras arreglo de calle (Obras y servicios SL)	0,00	31.916,75	31.916,75
153	619	Reforma (Javier Lago)	0,00	19.914,88	19.914,88
153	619	Obras (Obras y servicios S.L.)	0,00	16.519,37	16.519,37
153	619	Instalación vivienda (JRC)	0,00	3.587,75	3.587,75
153	619	Obra en corral (Javier Lago)	0,00	7.778,84	7.778,84
153	619	Cerramiento (Javier Lago)	0,00	5.000,00	5.000,00
153	619	Trabajos varios (Aluminios Díaz)	0,00	12.000,00	12.000,00
153	619	Finca (M.ª Luisa Moreda del Olmo)	0,00	6.000,00	6.000,00
153	619	Fra 23/10 Corralo	0,00	14.417,96	14.417,96
153	619	2ª fase obras exposiciones	0,00	42.642,84	42.642,84
153	619	Pago parcial fra 6/11 de 21/02/2011 a Juzgado 1ª instancia n.º 3 GU. Reparación y acondicionamiento carretera GU-226 (Herfusa)	0,00	97.810,00	97.810,00
		TOTAL	0.00	257.588,39	257.588,39

### 2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:



### Altas en Conceptos de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870	Remanente líquido de tesorería para gastos generales	257.588,39
			TOTAL INGRESOS	257.588,39

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Sayatón, a 10 de abril de 2018. EL Alcalde D. David Martínez Bronchalo

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE POZO DE GUADALAJARA

### APROBACIÓN DEFINITIVA DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO

**1237**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de



exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 14 de febrero de 2018, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 57/2018 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado mediante anulaciones o bajas de crédito de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, que se hace público resumido por capítulos:

#### ALTA

Aplicación Presup.		DENOMINACIÓN	C.INICIAL	SUPLEMENTO	C. DEF.
1532	761	Pavimentación vías públicas. Transferencias de capital a Diputación	3.618,91	6.409,09	10.028

#### FINANCIACIÓN (BAJA)

Aplicación Presup.		DENOMINACIÓN	BAJA
342	632	Obras de reposición en la Piscina municipal y en Pistas	6.409,09

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Pozo de Guadalajara, 21 de marzo de 2018. El Alcalde - Presidente, Fdo.:  
Teodoro Baldominos Carnerero

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE PINILLA DE JADRAQUE

### CONVOCATORIA PARA ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO

**1238**

DON LAUREANO M. MAGRO ESTEBAN, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PINILLA DE JADRAQUE (GUADALAJARA), HACE SABER:

Que, habiendo interesando el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha se



inicie el proceso para la renovación de los cargos de JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO de esta localidad, por vacante de los mismos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se abre un plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Son requisitos, ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad que establece el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, siendo de aplicación el régimen de incompatibilidades de la Carrera Judicial de acuerdo con los artículos 389 a 397 de la citada Ley, si bien es posible compatibilizar el cargo con:

- a) La dedicación a la docencia o a la investigación jurídica
- b) El ejercicio de actividades profesionales o mercantiles que no impliquen asesoramiento jurídico de ningún tipo y que, por su naturaleza, no sean susceptibles de impedir o menoscabar su imparcialidad o independencia ni puedan interferir en el estricto cumplimiento de los deberes judiciales.

En las instancias a presentar por los interesados se harán constar, mediante declaración jurada, las circunstancias descritas en el párrafo anterior y acompañarán copia del Documento Nacional de Identidad.

En la Secretaría del Ayuntamiento puede examinarse el expediente y recabar información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, etc.

Lo que se publica para general conocimiento,

En Pinilla de Jadraque, a veintidós de marzo de dos mil dieciocho. El Alcalde Fdo.:  
Laureano M. Magro Esteban

## **AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE GUADALAJARA

CUENTA GENERAL 2017

---

**1239**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes



se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://aldeanuevadeguadalajara.sedelectronica.es>].

En Aldeanueva de Guadalajara, a 10 de abril de 2018, El Alcalde. Fdo. Raúl Palomino Vicente.

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE LEDANCA

### ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO

---

**1240**

DON JESÚS BONILLA LAMPARERO, ALCALDE-PRESIDENTE de este Ayuntamiento, hago saber:

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

Ledanca, 27 de marzo de 2.018.- El Alcalde, Jesús Bonilla Lamparero.

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE LEDANCA

**ORDENANZA REGULADORA DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA**

---

**1241**

Aprobada inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de la Administración electrónica del Ayuntamiento de Ledanca, por Acuerdo del Pleno de fecha 5 de abril de 2.018, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Ledanca, 9 de abril de 2.018.- El Alcalde, Jesús Bonilla Lamparero.